



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP**

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIONES.....	5
3. OBJETIVO.....	6
4. METODOLOGÍA.....	6
5. RESULTADOS	6
5.1. Información general de hojas de vida empleados públicos y contratistas	6
5.1.1. Actualización hojas de vida	7
5.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos	10
5.1.1.2. Seguimiento de hojas de vida contratistas.....	11
5.1.2. Seguimiento declaración de bienes y rentas	13
5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público.....	15
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.17.7. del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” se otorga la responsabilidad a los representantes legales de las instituciones públicas para que sean los responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución, así como del recurso humano a su servicio, por medio del Aplicativo SIGEP. De esta manera, la información que se incorpore en esta herramienta se debe operar, registrar y actualizar de manera oportuna con datos veraces y confiables.

Por consiguiente, los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que, la respectiva entidad, cumpla con las obligaciones derivadas del reporte al SIGEP de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Así las cosas, el Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN, en ejercicio de las facultades legales que le fueron atribuidas, tiene como función realizar seguimiento a las actividades y actuaciones de la Administración con el fin, primordial, de determinar la efectividad del Control Interno; el cumplimiento de la gestión institucional; y, también, los objetivos de la Entidad produciendo, igualmente, recomendaciones para asesorar al Representante Legal en lo relacionado con el mejoramiento continuo. Este informe se realiza en aplicación de la segunda línea de defensa (Grupo de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual) y está relacionado con la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Lo anteriormente mencionado se encuentra reglamentado por el Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”¹; el Decreto Ley 019 de 2012¹, reglamentado por el Decreto 1450 de Julio de 2012 (artículo 227) que establece lo siguiente:

Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante

¹ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.

En el mismo orden de ideas, es preciso cumplir con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política respecto a que los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas² y, también, lo concerniente al Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”; en especial los artículos: a) 2.2.16.4. “Actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP)”; b) Artículo 2.2.16.6 “Comprobación selectiva de veracidad; c) 2.2.17.6. “Subsistemas, Fases para la Operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo SIGEP; d) 2.2.17.8.; e) 2.2.17.10.; y, f) 2.2.17.11. Título 21.

De acuerdo con la normatividad anterior, la labor de los jefes de Control Interno de Gestión está enfocada en revisar y solicitar, al área correspondiente, la información de las Hojas de vida activas en el Sistema y pertenecientes a empleados públicos; trabajadores oficiales; contratistas y docentes para, después, corroborar que estos valores sean exactamente iguales al número de personas que se desempeñan en la entidad.

Finalmente, también se debe verificar que todas las situaciones administrativas estén registradas en la entidad y que los provisionales en vacancia temporal estén vinculados en sus cargos actuales; adicionalmente, que los empleados públicos sean correctamente desvinculados de la entidad al momento de su salida y no que solamente se hayan inactivado sus Hojas de Vida.

² Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

2. DEFINICIONES

Contratista: el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 establece quienes tienen capacidad para contratar, entre ellos las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes; los consorcios y uniones temporales; las personas jurídicas nacionales y extranjeras previo cumplimiento de los requisitos allí previstos y en las normas contractuales.

Así las cosas: "[...] Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación [...]".

Servidor Público: El artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que:

Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Empleado Público: persona natural que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público, su vinculación es legal y reglamentaria; quiere decir ello que sus funciones se encuentran previamente establecidas en una norma o en el manual específico de funciones y competencias que tenga adoptado la entidad; su vinculación se efectúa mediante de un acto administrativo unilateral de nombramiento y la posterior posesión.

El empleado público puede ser de varios tipos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política y el artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Carrera administrativa: la provisión definitiva se realiza a través de un nombramiento en período de prueba una vez el servidor ha superado un concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC); de manera transitoria, el empleo puede proveerse mediante nombramiento provisional mientras se adelanta el respectivo concurso o el empleo se encuentra temporalmente vacante.

Libre nombramiento y remoción: la provisión y retiro se efectúan en virtud de la facultad discrecional del nominador para proveer los empleos señalados en el

artículo 5 de la Ley 909 de 2004 así: a) de periodo fijo: los clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza como son, por ejemplo, los personeros, los contralores y los directores de empresas sociales del estado, entre otros; y, b) Temporales: empleos que se crean para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.

3. OBJETIVO

Verificar que la información de carácter institucional, registrada y almacenada en el aplicativo SIGEP, se encuentre actualizada tal y como lo requiere la normatividad legal vigente con el fin, primordial, de tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar para mejorar el proceso de actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la Entidad con corte al 30 de junio de 2021³.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento realizado para la construcción del presente informe se encuentra basado en la información registrada en el SIGEP con corte al 30 de junio de 2021 (conforme a lo establecido en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.6, numeral 2 [Subsistema de Recursos Humanos] y el artículo 2.2.17.7 que dice: “[...]Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio [...]”), comparada con la información reportada por la Agencia con el fin de cotejar las dos (2) fuentes de información.

5. RESULTADOS

5.1. Información general de hojas de vida empleados públicos y contratistas

De acuerdo con la información descargada del SIGEP, con corte al 30 de junio de 2021, se cuenta con 366 empleados públicos y 1.162 contratistas activos para un total de 1.528 personas adscritas a la ARN. Una vez verificado el informe, generado directamente desde este Aplicativo⁴, se detalla lo siguiente:

³ Aplicativo SIGEP corte 30 de junio de 2021.

⁴ Corte 30 de junio de 2021 SIGEP. Usuario Control Interno.

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA SIGEP		
Empleado Público	Contratista	Total
366	1.162	1.528

* Corte 30 de junio de 2021. Fuente: SIGEP.



Lo anterior refleja que la Agencia se encuentra compuesta por un 76% de contratistas y un 24% de empleados públicos; esto significa que la ARN no dispone del personal de planta suficiente para desarrollar su objeto misional ni, tampoco, llevar a cabo la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento a la Población Objeto en óptimas condiciones. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de la contratación de personas en calidad de prestación de servicios profesionales; estas son seleccionadas con base en unos criterios y competencias especiales para que desarrollen y ejecuten, con los máximos estándares, esta labor misional.

La situación mencionada se presenta porque la Entidad tiene una naturaleza especial y transitoria en el desarrollo y ejecución de los Procesos de Reintegración y Reincorporación con el fin de propender por la Paz, la Seguridad y la Convivencia y que la hacen diferente a las demás entidades públicas; adicionalmente, tiene una Población Objeto que posee unas características especiales que no se pueden comparar con la ciudadanía en general.

5.1.1. Actualización hojas de vida

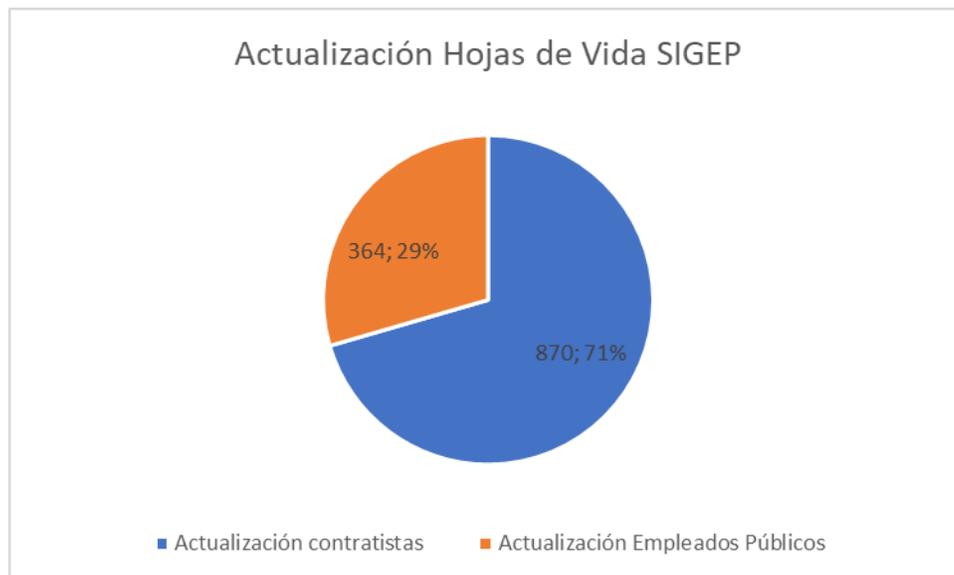
El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada en el aplicativo del SIGEP, evidenció que del total de los registros a cargo de la Agencia que se encuentran en este Sistema (1.528) solamente tienen actualizada su hoja de vida 1.234 empleados públicos y 288 registros no se encuentran al día.

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA DE LA ARN		
Actualizadas	No actualizadas	Total
1.234	288	1.528

Para el corte del 30 de junio de 2021 se reporta la siguiente información del SIGEP frente a la actualización de las hojas de vidas:

ACTUALIZACIÓN HOJAS DE VIDA CORTE 30 DE JUNIO DE 2021		
Empleados Públicos	Contratistas	Total
364	870	1.234

* Fuente SIGEP 30-06-2021



De la anterior grafica se observa que, para el corte del 30 de junio de 2021, actualizaron su hoja de vida 870 contratistas y 364 empleados públicos; estos

datos corresponden a un valor de 71% para contratistas y 29% para los empleados públicos.

Por otro parte, se observa en el informe del SIGEP, con corte del 30 de junio de 2021, que dos (2) funcionarios públicos no han actualizado su Hoja de Vida.

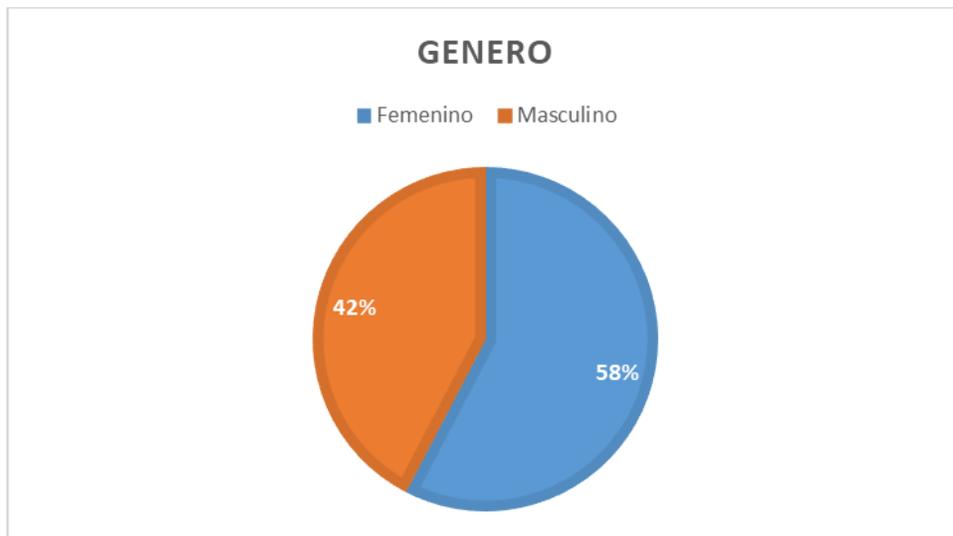
Así las cosas, el 99% de los empleados públicos (364 personas) han actualizado su Hoja de Vida en el SIGEP mientras que dos (02) personas no lo han hecho.

En lo referente a los contratistas se observa un 74% de actualización de sus Hojas de Vida mientras que un 26% no lo han hecho. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda al Grupo de Gestión Contractual que genere los mecanismos necesarios para que los contratistas realicen esta labor, teniendo en cuenta la obligación legal que tiene frente a esta actividad.

Por otra parte, se puede observar que al consolidar la información por género se cuenta con las siguientes cifras:

GÉNERO (SIGEP)		
Femenino	Masculino	Total
877	645	1.528

* Corte 31/03/2021 del SIGEP.



De la gráfica se evidencia que un 58% de la población de la ARN es Masculina y un 42% femenina.

Ahora bien, filtrando la información de los empleados públicos se evidencia la siguiente información por género:

GÉNERO EMPLEADO PÚBLICO ARN		
Femenino	Masculino	Total
190	176	366

* Corte 31-06-2021 Fuente SIGEP.

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información generada en el SIGEP y la reportada por la Entidad obteniendo los resultados que siguen a continuación.

5.1.1.1. Seguimiento de hojas de vida funcionarios públicos

La ARN tiene estructurada su Planta de Personal con un total de 366 funcionarios; lo anterior cumple con lo estipulado en la siguiente normatividad:

- Decreto 4975 de 2011 (Decreto de creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas).
- Decreto 2413 de 2012 (Creado a efectos de establecer la planta de personal de la ARN encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable).
- Decreto 2254 de 2015 (Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones).

A la fecha de corte del presente informe, de los 366⁵ cargos de planta, se cuenta con 340 cargos vinculados y 112 cargos por proveer con el siguiente comportamiento:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CARGOS A PROVEER
Vacancia definitiva	39
Libre Nombramiento y Remoción	50
Vacante Temporal por Comisión de Libre Nombramiento y Remoción	2
Vacante Temporal por Encargo	21
Total	112

* Fuente: Talento Humano de la ARN.

⁵ Corte 30 de junio de 2021, SIGEP.

Ahora bien, basado igualmente en el reporte generado por el SIGEP con corte al 30 de junio de 2021, se realizó el cruce de información de Empleados Públicos reportado por la Agencia; en este cruce se evidencia la siguiente información:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA EMPLEADOS PÚBLICOS ARN		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
332	366	34

Lo anterior se explica de la siguiente manera.

SITUACIÓN	Nº DE EMPLEADOS
Están desvinculados temporalmente por comisión o vacancia temporal, pero están dados de alta y por esta razón en el SIGEP continúan relacionados en la lista.	27
Aparecen datos de alta como contratistas, pero en el reporte del SIGEP de Talento Humano aparecen datos de alta como empleados públicos.	4
Personas que fueron desvinculadas y dadas de baja con corte al 30 de junio	2
Persona próxima a vincularse pero que ya está dada de alta.	1
TOTAL	34

* Fuente: Talento Humano de la ARN.

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada del aplicativo del SIGEP y el cruce con la información de la Entidad, evidenció que: de los 366 registros de la Agencia, 364 tienen actualizada su Hoja de Vida, dos (2) **no** la tienen actualizada.

5.1.1.2. Seguimiento hojas de vida contratistas

De acuerdo con el reporte descargado del SIGEP, con corte al 30 de junio de 2021, se realizó el cruce de información de contratistas presente en la mencionada base y el reporte de la Agencia; en el mismo se observó lo siguiente:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS ARN		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
1.084	1.179	92

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información obtenida en el SIGEP (1.179 registros de contratistas), determina que:

- 1.084 registros cruzan con la información remitida por la Entidad.

- 92 registros **no** cruzan con la base remitida por la Entidad.

Ahora bien, de los 1.179 registros se obtuvo el siguiente resultado:

- 870 registros de contratistas tienen actualizada su Hoja de Vida lo que corresponde a un 74%.
- 309 contratistas de la Agencia no tienen actualizada su Hoja de Vida lo que corresponde a un 26%.

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información remitida por la Agencia (1.084 registros de contratistas) y la generada directamente del SIGEP obteniendo los siguientes resultados:

- En el cruce de información remitida por la Agencia (1.084 registros), 92 contratistas no cruzan con la información del SIGEP.

De igual manera, se filtró la información por género en el SIGEP (1.179 registros) obteniendo las siguientes cifras:

- 710 registros de contratos corresponden al género femenino y equivalen a un 60% del total.
- 469 registros de contratos corresponden al género masculino lo que equivale al 40% del total.

En este punto es preciso indicar que, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (Código: BS-M-01, Versión: V-7 y de fecha 20/11/2020), se indica en su numeral 3.1.8.4. (Contratación directa), literal A. (Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión) que:

[...]Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la persona natural o persona jurídica aspirante a ser contratada debe allegar al Grupo de Gestión Contractual, y según corresponda, como mínimo los siguientes documentos:

- Captura de pantalla del registro como usuario y creación de cuenta del SECOP II
- Propuesta de servicios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios Previos Definitivos
- Formato Único de Hoja de vida (del SIGEP) actualizado
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional (en caso de estar reglamentado el ejercicio de la profesión).[...]

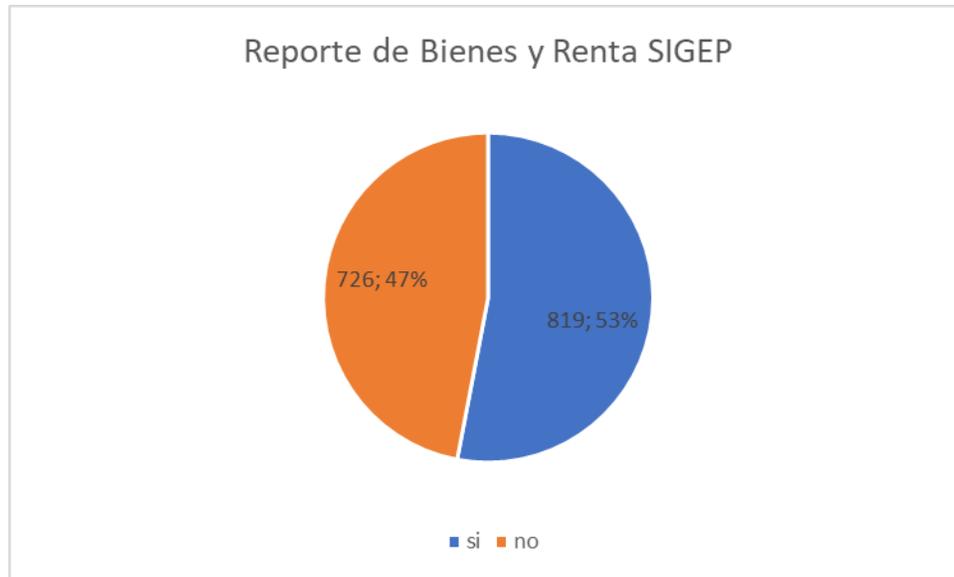
Por lo anterior, se requiere que se continúen fortaleciendo los controles por la Entidad respecto el registro de información en el SIGEP garantizando, así, que las Hojas de Vida en el mencionado Sistema cuenten con su debida actualización.

5.1.2. Seguimiento declaración de bienes y rentas

Generado el reporte del SIGEP, con corte al 30 de junio de 2021, respecto de la actualización de la información correspondiente a Declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios de la Agencia se observó que:

REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS		
Si	No	Total
819	726	1.545

* Reporte SIGEP de Empleados Públicos y Contratistas de la ARN con corte al 30 de junio de 2021.



* Reporte de empleados públicos y Contratistas. Corte 30 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 53% de los empleados públicos de la ARN han reportado el informe de bienes y rentas mientras que el 47% no lo ha reportado.

REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS		
Información ARN	Información SIGEP	Diferencia
366	366	0

Del cruce entre la información descargada del SIGEP (366 registros) y la información reportada por la Entidad se obtuvo el siguiente resultado:

- Los 366 registros de SIGEP cruzan en su totalidad con la información reportada por la Entidad.
- Los 366 registros que cruzan tienen actualizado el registro de Bienes y Rentas correspondiendo, así, al 100%.
- Por otra parte, se reitera la observación descrita en el Informe del primer y segundo trimestre de la presente Vigencia respecto al registro de un (1) Profesional Docente en la base general exportada de SIGEP⁶; esta inconsistencia continúa hasta la fecha.

Finalmente, se debe tener en cuenta que, conforme al ARTÍCULO 2.2.5.1.9 “Declaración de bienes y rentas y hoja de vida del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” del Decreto 1083 de 2015, se señala lo siguiente:

[...]Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP[...].

[...]ARTÍCULO 2.2.16.4., (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2), Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia[...].

Teniendo en cuenta lo anterior, los empleados públicos tenían plazo para el diligenciamiento y entrega de su declaración de bienes y rentas hasta el 31 de mayo de la Vigencia 2021. Por consiguiente, se espera que, para el segundo trimestre del 2021, se tenga actualizado la información de registro de bienes y rentas de los contratistas y empleados públicos.

Por otra parte, el SIGEP reporta, con corte al 30 de junio de 2021, un total de 435 personas vinculados a la planta de personal de la ARN de la siguiente manera:

⁶ Corte 30 de junio de 2021 SIGEP, Usuario Control Interno de Gestión de la ARN.

NOMBRE DEL CARGO	NÚMERO
Asesor	17
Auxiliar Administrativo	3
Conductor Mecánico	4
Director Administrativo	1
Director General	1
Jefe De Oficina Asesora	4
Profesional Especializado	227
Profesional Universitario	30
Secretario Ejecutivo	3
Secretario General	1
Subdirector	5
Técnico Administrativo	139
Total general	435

* Fuente SIGER corte 30-06-2021

5.2. Seguimiento implementación del Decreto 2011 de 2017 porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en el sector público

En atención al Decreto 2011 de 2017 “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”, en especial el artículo 2.2.12.2.3., el cual señala el porcentaje de vinculación de personas en condición de discapacidad en el sector público, se observa que la planta de personal de la ARN se encuentra en el rango de entre 1 y 1000 empleados; teniendo en cuenta lo anterior, se desglosa la siguiente tabla de personas en condición de discapacidad que se encuentran trabajando en la Agencia, así:

TABLA DE PORCENTAJES PARA LA PLANTA DE LA ARN		
Planta	30 de junio de 2021	Vinculación
366	Dos por ciento (2%)	8

* Fuente SIGEP corte 31-06-2021.

Se debe tener en cuenta que la acreditación de la discapacidad se demuestra cumpliendo los requisitos dispuestos en la Resolución N° 0113 de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”; teniendo

en cuenta lo anterior, la totalidad de funcionarios en condición de discapacidad vinculados deben tener acreditada su situación de salud a través de certificado de discapacidad por la entidad competente.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información generada desde el SIGEP, con corte al 30 de junio de 2021, y comparada con la información enviada por la Entidad se obtiene los siguientes resultados:

- La información enviada por Gestión Contractual, con corte al 30/06/2021 refleja una gran diferencia frente a la información reportada por el SIGEP; por lo tanto, se recomienda fortalecer los controles con el fin de mantener actualizado el registro de Hojas de Vida de los contratistas y, de esta manera, garantizar la fidelización de la información correspondiente.
- Se recomienda a Gestión Contractual la generación de alguna estrategia de actualización de la información en el SIGEP para los respectivos informes que se requieran.
- En la base de actos de Actualización de Bienes y Rentas se observó, nuevamente, un (1) registro con categoría docente; por lo tanto, se debe realizar o requerir la depuración de dicho registro solicitando al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) la actuación que corresponda para eliminar esta inconsistencia.
- Para este periodo la ARN esta cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017, frente al porcentaje en la planta de personal de la ARN de personas en condición de discapacidad exigido al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con el tamaño de la planta (entre 1 a 1000 empleados), esto es, 2%.

Elaboró: Silvana Lorena Chaves Patiño – Técnico Administrativo del Grupo de Control Interno de Gestión.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero. Asesor del Grupo de Control Interno de Gestión.
Fecha de Elaboración: julio de 2021.